



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

422

Orden de contratar un (1) titulado universitario grado medio, clase enfermero/a personal laboral fijo por renuncia de una de las personas aspirantes

Por Resolución de esta Alcaldía de día 16 de enero de 2024, se ha dictado el siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de tres (3) plazas de personal laboral categoría titulado universitario grado medio, clase enfermero/a, nivel II del Convenio colectivo, las bases de las cuales se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 304 de 20 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004171 de día 5 de octubre de 2023 en el cual se establece que las Sras. Gisela Ramis Janer, Maria Jaume Miralles i Sonia Medialdea Lorenzo han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto que en el BOIB n.º 150, de 4 de noviembre de 2023 se publicó la orden de contratar a las Sras. Gisela Ramis Janer, Maria Jaume Miralles i Sonia Medialdea Lorenzo.

Cuarto.- Dado que la Sra. Gisela Ramis Janer presentó en fecha 06/11/2023, según las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas su renuncia, que tuvo entrada al Registro General del Ayuntamiento de Llucmajor día 07/11/2023 (RGE. 20.334).

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciado de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Sexto.- Visto el anuncio de valoración de las alegaciones presentadas y aprobación de la lista definitiva, realizado por el Tribunal el día 2 de octubre de 2023 y publicado el día 2 de octubre de 2023. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que el Sr. Jefferson David Boned Gómez, con DNI **1873*** es el aspirante situado a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Aceptar la renuncia de la Sra. Gisela Ramis Janer de fecha 07/11/2023 y RGE. N.º 20.334.

Segundo.- Ordenar la contratación del Sr. Jefferson David Boned Gómez, con DNI **1873***, de conformidad con lo previsto a la base 15.3, como personal laboral fijo titulado universitario grado medio, clase enfermero/a, nivel II del Convenio colectivo, derivadas de la Oferta de Ocupación Pública del Patronato de la Residencia de personas mayores de Llucmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir al Sr. Jefferson David Boned Gómez, para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 16 de enero de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

